

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto L1
Limites

PROYECTO DE LEY Nº8/6/95

ARTICULO 1.- Pertenecen a la jurisdicción territorial del Partido de San Isidro, las Islas de la Primera Sección que se hallan ubicadas frente a sus costas, entre el kilometro 24,700 y el kilometro 17,600 del Canal Costero y el kilometro 36,500 del Canal Mitre.

ARTICULO 2.- Pertenecen en forma automática a la jurisdicción territorial del Partido de Vicente López, las Islas a formarse hacia el Puerto de Buenos Aires fuera de los limites antes mencionados.

ARTICULO 3.- Pertenecen a la jurisdicción territorial del Partido de San Fernando una fracción de las Islas de la Primera Sección que se hallan ubicadas frente a sus costas, entre la línea que une el kilometro 17,600 del Canal Costero y el kilometro 36,500 del Canal Mitre y el Canal de Vinculación, el Río Urion y el Arroyo Surubi.

ARTICULO 4.0 Comuníquese al Poder Ejecutivo